

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

508

Resolución del gerente de la Fundación para el Deporte Balear rectificativa de la Resolución por la que se aprueba y publica la lista definitiva de los aspirantes con la puntuación resultante correspondiente al proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos grupo C para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear, se adjudican los puestos de administrativa, de encargado de Servicios técnicos y de técnico de mantenimiento y eventos y se crea la bolsa preferente de personal laboral temporal

Hechos

1. El 16 de enero de 2024, se ha publicado en el BOIB núm. 8, la Resolución del gerente de la Fundación por la que se aprueba y publica la lista definitiva de los aspirantes con la puntuación resultante correspondiente al proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos grupo C para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear, se adjudican los puestos de administrativa, de encargado de Servicios técnicos y de técnico de mantenimiento y eventos y se crea la bolsa preferente de personal laboral temporal.

2. En la misma fecha, se ha detectado un error en la Resolución anterior, que afecta a la identificación de los puestos a adjudicar.

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, dispone que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los fallos materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar la Resolución, de 10 de enero de 2024, por la que se aprueba y publica la lista definitiva de los aspirantes con la puntuación resultante correspondiente al proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos grupo C para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear, se adjudican los puestos de administrativa, de encargado de Servicios técnicos y de técnico de mantenimiento y eventos y se crea la bolsa preferente de personal laboral temporal, concretamente los apartados 2, 3 y 4 de la parte resolutive y quedan redactados de la siguiente forma:

1. Adjudicar a Maria Mayol Salva con DNI ***8999**, la plaza de Administrativa del Departamento Financiero con código L02360002 con la categoría de Administrativa, grupo C en la isla de Mallorca.
2. Adjudicar a Miquel Mas Oliver con DNI ***8354**, la plaza de Encargado de servicios técnicos del departamento de Servicios Técnicos con código L02360001 con la categoría de Técnico/Servicios técnicos, grupo C en la isla de Mallorca.
3. Adjudicar a Francisco de Borja Cerdà Tofé con DNI ***0808**, la plaza de Coordinador/a de mantenimiento y de eventos del departamento de Mantenimiento y eventos con código L02360003 con la categoría de Técnico/Mantenimiento y Eventos, grupo C en la isla de Mallorca.

2. Requerir la Fundación para el Deporte Balear, la señora Maria Mayol Salvà, el señor Miquel Mas Oliver y el señor Francisco de Borja Cerdà Tofé, para que en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución rectificativa en el BOIB, formalicen el contrato de trabajo.

3. Publicar esta resolución rectificativa en la web de la Fundación para el Deporte Balear y en el Boletín Oficial de las Illes Balears atendiendo al punto 16.1 de esta convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente de la Fundación para el



Deporte Balear en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere pertinente en defensa de sus intereses.

En la fecha de la firma electrónica (*16 de enero de 2024*)

El gerente

Eladi Huertas Pons

